



ANEXO III

REGLAMENTO DE TESIS

CARRERA DE MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN EN ARTES

TÍTULO I. DEL PLAN DE TESIS

ARTÍCULO 1°.- El/la/le aspirante a Magíster en Investigación en Artes deberá presentar un Plan de Tesis ante la Dirección de la Maestría, que deberá ser aprobado por el Comité Académico. Este plan podrá ser entregado una vez que se haya cursado el 70% de los seminarios previstos en el plan de estudios y ser acompañado con una carta aval de la/el/le Directora/or/e (y Co-Directora/or/e si hubiera). La tesis deberá ser escrita en castellano, y responder a las características convencionales del género como un trabajo escrito de investigación u otros formatos.

ARTÍCULO 2°.- Juntamente con la presentación del Plan de Tesis, el/la/le aspirante elevará al Comité Académico de la Maestría la propuesta de designación de un/a/e Director/a/e de Tesis. Deberá proponer un/a/e Co-director/a/e en los siguientes casos: cuando se trate de un/a/e Director/a/e radicado/a/e en el extranjero, cuando el carácter transdisciplinario del Plan de Tesis así lo requiera o cuando por alguna otra circunstancia el Comité Académico de la Maestría lo aconseje. El/la/le Director/a/e de Tesis (y, si lo hubiere, el/la/le Co-director/a/e) deberá notificar la aceptación de su rol y avalar la presentación del/la/le aspirante. En todos los casos se deberá adjuntar el CV del/la/le Director/a/e y Co-director/a/e.

ARTÍCULO 3°.- El Plan de Tesis deberá incluir:

- tema;
- objetivos;
- problema e hipótesis;
- encuadres teóricos y metodológicos;
- estado de la cuestión;
- bibliografía;
- cronograma tentativo;
- nota del/la/le Director/a/e y Co-director/a/e (si hubiere) que avale el Plan de Tesis presentado.

ARTÍCULO 4°.- El Plan de Tesis será evaluado por el Comité Académico dentro de los treinta (30) días a partir de su presentación. Si el Plan de Tesis es aprobado, el/la/le aspirante podrá entregar su tesis en un plazo máximo de dos (2) años, con opción a presentar solicitud de prórroga especial, debidamente fundamentada, donde se explicitar el avance total de las tareas realizadas y la planificación de actividades con vistas a la finalización de la tesis. Este pedido se realizará ante el Comité Académico. Si el Plan de Tesis es devuelto con observaciones, deberá volver a ser presentado con las correcciones indicadas por el Comité Académico. Asimismo, podrá solicitar una entrevista con el Comité Académico para consultar sobre las observaciones. A partir de la devolución tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días para la nueva entrega.

ARTÍCULO 5°.- El Plan de Tesis aprobado por el Comité Académico de la Maestría será elevado al Consejo Superior de la UNA para la aprobación del Tema de Tesis de Maestría y del/la/le Director/a/e y Co-director/a/e cuando corresponda.

TÍTULO II. DE LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS

ARTÍCULO 6°.- Serán requisitos de presentación de la Tesis:



- a) la finalización y aprobación de todos los seminarios de la carrera;
- b) la presentación del Plan de Tesis y la aprobación del tema de Tesis de Maestría y del/la/le Director/a/e y Co-director/a/e (cuando corresponda) por parte del Comité Académico;
- c) haber abonado todas las contribuciones vigentes para el cursado de la Maestría.

ARTÍCULO 7°.- La presentación de la Tesis será de modo digital a través de la plataforma que la Secretaría de Investigación y Posgrado habilite para tal fin. Dicha presentación constará de:

a) una carta dirigida a la Dirección de la Maestría. La misma debe presentar a la Tesis, incluir los datos personales del/la/le autor/a/e e indicar el título de la tesis, Director/a/e y Co-director/a/e (si hubiese) y fecha de presentación, así como la declaración de originalidad de la tesis presentada, la que tendrá carácter de declaración jurada.

b) una carta del/la/le Director/a/e y/o Co-director/a/e avalando la presentación de la tesis.

La entrega en formato digital implica la aceptación por parte del del/la/le autor/a/e de que la tesis permanecerá como material de consulta en la Biblioteca Central de la UNA, a través del Repositorio Institucional de la Universidad.

TÍTULO III. DE LA EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- El Comité Académico de la Maestría, junto con la Dirección de la Maestría, propondrán jurados/as/es para evaluar la Tesis al Consejo Superior de la UNA para su designación.

ARTÍCULO 9°.- El jurado estará compuesto por tres integrantes, todos/as/es los/as/es profesores/as y/o investigadores/as cuya formación y pertenencia al campo de estudios esté debidamente acreditada. Uno/a/e de los/as/es integrantes del jurado deberá ser externo a la Universidad Nacional de las Artes. No podrán integrar el jurado ni la Dirección ni la Codirección de la tesis presentada; ni tampoco la Dirección de la Maestría.

ARTÍCULO 10°.- Los/as/es integrantes del Jurado de Tesis podrán ser recusados por los/as/es Maestrandos/as/es ante el Comité Académico dentro del término de siete (7) días corridos, contados a partir de la notificación fehaciente de su designación, quien decidirá la cuestión en un plazo máximo de siete (7) días corridos de la presentación. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Reglamento de concursos para la cobertura de profesores regulares de la UNA.

ARTÍCULO 11°.- Los/as/es integrantes deberán realizar su evaluación a través de un dictamen, a fin de explicitar si la Tesis reúne los requisitos para ser defendida en el plazo establecido por este reglamento. Este dictamen debe producirse dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la recepción del ejemplar. En caso de formularse observaciones o de rechazarse, se comunicará mediante dictamen al/la/le Maestrando/a/e las sugerencias de las correcciones, modificaciones o ampliaciones a realizar. Si así ocurriera, el/la/le Maestrando/a/e deberá realizar una nueva presentación en los plazos fijados por este reglamento. Para ello, cada miembro elaborará un dictamen, donde conste:

- nombre y apellido del/de la tesista;
- tema/título de la tesis;
- nombre y apellido del/la/le Evaluador/a/e;
- Evaluación de los siguientes puntos:



- 1) coherencia teórica de la tesis presentada;
- 2) concordancia entre la metodología propuesta y los objetivos planteados;
- 3) relevancia del problema desarrollado, y;
- 4) otros ítems considerados por el/la/le evaluador/a/e.

- dictamen según cuatro opciones:

- 1) APROBADA PARA SU DEFENSA ORAL.
- 2) APROBADA PARA SU PASE A DEFENSA ORAL, CONSIDERANDO LAS OBSERVACIONES EN PUNTOS ESPECIFICADOS POR LOS/AS/ES EVALUADORES.
- 3) SE SOLICITA REELABORACIÓN EN PUNTOS ESPECIFICADOS POR LOS/AS/ES EVALUADORES.
- 4) RECHAZADA,

- fecha y firma del/la/le evaluador/a/e.

El/la/le Director/a/e de la Maestría deberá hacer llegar los dictámenes al Tesista con copia al/la/le Director/a/e y Co-director/a/e de Tesis, y resolver en función de ello la conformación de la Mesa de Defensa de la Tesis. Para acceder a la instancia de Defensa, la Tesis deberá contar con al menos dos dictámenes de aprobación. En caso de existir mayoría de dictámenes con Solicitud de reelaboración o Rechazo, el/la/le aspirante tendrá un (1) año para presentar la tesis reelaborada.

ARTÍCULO 12.º- La defensa oral y pública de la Tesis se conformará de la siguiente manera:

Una exposición introductoria y un coloquio con los miembros del jurado. El/la/le Tesista dispondrá de treinta (30) a cuarenta y cinco (45) minutos durante los cuales no podrá ser interrumpido por el jurado, en los que expondrá los lineamientos centrales de su trabajo, y responderá a las observaciones realizadas por los dictámenes si las hubiese. Una vez concluida la exposición del/la/le Tesista, el jurado en coloquio con el/la/le tesista podrá realizar las preguntas que crea pertinentes para completar su evaluación. El jurado se reunirá en recinto cerrado y redactará el acta de defensa, para ser notificado de inmediato al/la/le Tesista. En caso de no existir acuerdo en el Jurado, se decidirá por mayoría. Todas las decisiones del Jurado serán inapelables.

ARTÍCULO 13.º- Se dejará constancia de la evaluación de la Tesis mediante acta labrada en los Libros de Actas correspondientes. En dicha acta, que deberá ser firmada por todos los integrantes del Jurado, se registrará el dictamen consensuado, de acuerdo a la normativa vigente de la UNA. Se podrá realizar la defensa mediante el sistema de presencialidad sincrónica (teleconferencia), en los casos que la Dirección de la Maestría considere pertinente.

TÍTULO IV. DE LA COMPOSICIÓN DEL JURADO, DIRECTORES/AS/ES Y CODIRECTORES/AS/ES DE TESIS.

ARTÍCULO 14.º- Podrán ser Directores/as/es, Co-directores/as/es e Integrantes del Jurado de Tesis de la Maestría aquellos/as/es docentes y/o investigadores que acrediten un título de Magíster o Doctor/a/e en carreras afines o acrediten desempeño en docencia e investigación en áreas de conocimientos afines a la Tesis y/o a la Carrera en categoría de investigador/a/e I, II, III, y/o acrediten méritos equivalentes (los cuales serán evaluados oportunamente por el Comité Académico de la Carrera).

